

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

CÉDULA JURÍDICA 4-000-042143



Especificaciones Técnicas de la
Contratación Directa N° 2018CD-000044-01

**“Adquisición e Instalación de Persianas en Dependencias
Varias Ubicadas en Oficinas Centrales del Inder”**

Julio, 2018.



Tabla de Contenido

1. GENERALIDADES.....	3
1.1 Presentación.....	3
1.2 Definiciones.....	3
1.3 Objetivo y Justificación.....	3
1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario.....	3
1.5. Marco Legal.....	4
1.6. Unidad que Tramita el Procedimiento.....	4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
2.1. Objeto a Contratar.....	4
3. CONDICIONES GENERALES.....	5
3.1. Apertura de las Ofertas.....	5
3.2. Presentación de Ofertas.....	5
3.3. El Precio.....	6
3.4. Calidades del Oferente.....	7
3.5. Documentos que Acompañan a la Oferta.....	7
3.6. Garantías.....	8
3.7. Vigencia de la Oferta.....	9
3.8. Consultas y Aclaraciones.....	9
3.9. Lugar para Notificaciones.....	10
4. CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	10
4.1. Plazo para Adjudicar.....	10
4.1.1. Adjudicación.....	10
4.1.2. Readjudicación.....	11
4.1.3. Modificaciones a los Contratos.....	11
4.1.4. Pólizas.....	11
4.1.5. Recisión y Resolución Unilateral.....	11
4.2. Selección de Ofertas.....	12
4.2.1 Evaluación de Ofertas.....	12
4.2.2. Criterio de Desempeño.....	13
4.3 Cláusula Penal.....	13
4.4. Forma de Pago.....	14

1. GENERALIDADES

1.1 Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en los oficios ADM-042-2018, CA-002-2018, CS-037-2018 Y PI-351-2018, suscritos por el Ing. Alfonso Quesada Chacón, Lic. Walter Quesada Fernández y la Licda. Karen Valverde Soto, en calidad de Jefaturas de las Oficinas Solicitantes, se procede a través de la Proveeduría Institucional a iniciar la Contratación Directa **2018CD-000044-01**, que se registró por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

1.2 Definiciones:

ADMINISTRACIÓN:

El Instituto de Desarrollo Rural (Inder)

CARTEL:

Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
Caja Costarricense de Seguro Social.

C.C.S.S:

Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.

FISCALIZADOR:

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

FODESAF:

Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.

LCA:

Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.

OFERENTE:

Proveeduría Institucional.

PI:

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.

RLCA:

1.3 Objetivo y Justificación

En el Plan de Compras 2018, las diferentes oficinas solicitantes planificaron la sustitución de las persianas actuales instaladas en las ventanas externas cada oficina, en vista de que las mismas sobrepasaron su vida útil y no cubren el ingreso de luz solar requerido, esto con el fin de no afectar la visión de los compañeros que laboran con escritorios contiguos a las ventanas.,

1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente contratación, será sufragado con recursos ordinarios del Inder, correspondiente al presupuesto del periodo 2018, respaldado según el siguiente detalle:

Solicitud de Compra SIFAT	Parfida Presupuestaria	Descripción	Estimación Presupuestaria
496			€326.000,00
689			€328.000,00
665	2.99.04	Adquisición e Instalación de Persianas en Oficinas Centrales del Inder	€246.000,00
667			€350.000,00
ESTIMACION PRESUPUESTARIA TOTAL:			€1.250.000,00

1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el Inder y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el Inder, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

1.6. Unidad que Tramita el Procedimiento

La Proveeduría Institucional del Inder será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la Oficina de Prensa y Comunicación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto a Contratar

El Inder requiere la adquisición e instalación de persianas; a saber:

Línea	Cant	Descripción*	Oficina
1	3	Persianas Estilo Vertical de PVC con Cenefas en Tela Tono Tokio Champagne, Medidas: 1,12 m Ancho x 2,09 m Alto	Contraloría de Servicios
2	2	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,80 m Alto x 1,30 m Ancho	Proveeduría Institucional
3	2	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,83 m Alto x 1,28 m Ancho	
4	2	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,84 m Alto x 1,26 m Ancho	
5	1	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel	
		Control de Activos	

		Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,25 m Alto x 2,40 m Ancho	
6	1	Persianas Arrrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,25 m Alto x 2,00 m Ancho	
7	1	Persianas Arrrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,70 m Alto x 3,55 m Ancho	Departamento Administrativo

- **La instalación de las persianas deberá realizarse en horario hábil del Inder y deberá coordinarse con antelación con cada una de las jefaturas con el fin de convocar el menor contratiempo posible en las labores normales de cada oficina.**
- **Posterior a la adjudicación y previo a la instalación de las persianas el oferente debe presentarse a las oficinas a realizar una recificación de las medidas.**
- **El oferente deberá desinstalar las persianas que se encuentran actualmente en las ventanas donde se ubicarán las nuevas.**

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Apertura de las Ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las **09:00** horas del **01 de Agosto del 2018** en la Proveeduría Institucional, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

3.2. Presentación de Ofertas

3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: Contratación Directa 2018CD-000044-01 "Adquisición e Instalación de Persianas en Dependencias Varias Ubicadas en Oficinas Centrales del Inder".

Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta de la original, ambas deben ser identificadas respectivamente como documento "original" o bien "copia" y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste. Se requiere que todas las hojas de la oferta original incluyendo panfletos (brochures) y/o literatura sean numeradas en forma consecutiva.
La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (Art. 81 RLCA).



"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"

- 3.2.2. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, páginas numeradas, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 3.2.3. **La oferta deberá presentarse de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**
- 3.2.4. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 3.2.5. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.
- 3.2.6. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 3.2.7. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.
- 3.2.8. En toda oferta que aluda mediciones, estas deben darse de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades de Medidas, basado en el Sistema Métrico Decimal.
- 3.2.9. En el Anexo No. 2 se facilita un cuadro que deberá ser utilizado para la presentación de la Oferta Económica.

3.3. El Precio

- 3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (Art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.
- 3.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales, según lo contempla el Artículo 27 del RLCA.



- 3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según Art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".
- 3.3.4. El Inder no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.

3.4. Calidades del Oferente

- 3.4.1. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el Artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.2. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo, conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 3.4.3. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 3.4.4. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:
- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
 - Inhabilitadas para contratar con la Administración, por habersele sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.

- 3.4.5. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajusten a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el Inder.

3.5. Documentos que Acompañan a la Oferta

Conforme al Artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes **Declaraciones y Certificaciones**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el



caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaración jurada de acuerdo al **ANEXO N° 01** de éste cartel
- b) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante C.C.S.S.), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- c) Los participantes deberán presentar en su oferta, certificación que demuestre estar al día en el pago de las obligaciones que dispone el artículo 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Asimismo, debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de quien tenga la potestad legal.
- Certificación de la personería jurídica.

El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

3.6. Garantías

3.6.1 Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el Inder, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del 5% del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a más tardar el tercer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

3.6.2 Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° 001-12617-9 y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° 100-1-000-19735-0. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante la Tesorería y presentar original y copia con el sello de "Recibido de la Tesorería del Inder" a la Proveeduría Institucional, para incorporarlo al expediente de la licitación.

3.6.3 Devolución de las Garantías:



La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

3.6.4 Reglas para la Devolución de Garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado por el Encargado el Proyecto de la Oficina de Desarrollo Territorial respectiva en conjunto con su Jefatura deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

Según artículo No.41 del RLCA, el Inder ejecutará de pleno derecho resguardando el debido proceso según el pronunciamiento de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República número 3445-2007 oficio n° 12259, la Garantía de Cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, sin eximir al contratista de indemnizar al Inder por los mayores daños y perjuicios que no cubra dicha Garantía de manera que pueda resarcirse, en caso de incumplimiento por el contratista.

3.7. Vigencia de la Oferta:

Treinta días hábiles (30DH) a partir de la fecha de apertura de ofertas que, de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

3.8. Consultas y Aclaraciones:

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta contratación deberán realizarse por carta, fax o correos electrónicos dirigidos a los siguientes funcionarios encargados del contrato:

- Departamento Administrativo:
 - ✓ Iris Adriana Hidalgo Campos: ihidalgo@inder.go.cr, 2247-7536
- Control de Activos:
 - ✓ Gustavo Espinoza Villalobos: tavo@inder.go.cr, 2247-6839
- Contraloría de Servicios:
 - ✓ Joselyn Baltodano Calderón: jbaltodano@inder.go.cr, 2545-1610
- Proveeduría Institucional:
 - ✓ Oscar Garita Hernández: ogarita@inder.go.cr, 2247-7542

Todo lo anterior con copia a jalpizar@inder.go.cr con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las **consultas administrativas** relacionadas con esta contratación, deberán dirigirlas a: Bachea, Rosalva, Instituto de Desarrollo Rural, Calle 10, San José, Costa Rica, Teléfono: 2240-8584, Correo: rosalva@inder.go.cr, Fax: 2240-8584.



electrónico jalpizar@inder.go.cr.

3.9. Lugar para Notificaciones:

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (Art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1. Plazo para Adjudicar

El Inder resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

En aras de satisfacer el interés público, el Inder se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente a varios oferentes por línea, de forma tal que entre todos los adjudicados se unifique la cantidad total requerida.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se readjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

4.1.1. Adjudicación

Por conveniencia institucional, la Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad alguna línea de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

La adjudicación será comunicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

4.1.2. Readjudicación

El Inder readjudicará a la siguiente mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

4.1.3 Modificaciones a los Contratos

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 208 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha oficina proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia General de la Institución.
- b. 209 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia General de la Institución.

4.1.4 Pólizas

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias, a saber: Póliza de Riesgos del Trabajo (para sus empleados) y Póliza de Responsabilidad Civil, por lo que el Inder no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

4.1.5 Rescisión y Resolución Unilateral

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el Inder arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los



mismos.

4.2. Selección de Ofertas

La presente contratación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el procedimiento infructuoso del presente concurso, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el Artículo No. 86 del RLCA.

El porcentaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de **85%**. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor porcentaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que ninguna de las ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor porcentaje, o bien, declarar infructuoso el concurso, según conveniencia de los intereses públicos.

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas. Queda a criterio del Inder, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

El oferente autoriza expresamente al Inder, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

4.2.1 Evaluación de Ofertas

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos mínimos de los servicios ofertados, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta adjudicada, las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE
1.	Precio Ofertado	100
PUNTAJE TOTAL:		100

4.2.1.1. Precio Ofertado (100%)

La oferta de menor precio por línea obtendrá 100%, para las demás ofertas, el porcentaje disminuirá proporcionalmente de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula, para la asignación de puntos:

$$E = \frac{PM}{POC} \times 100$$

Dónde:

E = Calificación obtenida
PM= Precio menor ofertado
POC= Precio de la oferta económica a calificar
100= Porcentaje máximo a asignar

El plazo máximo para entrega será de **15 días hábiles**.

4.2.2. Criterio de Desempate

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. **PYMES:** De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
 - a) PYME de Industria: 5 puntos.
 - b) PYME de Servicio: 5 puntos.
 - c) PYME de Comercio: 2 puntos.
- ii. De persistir el empate, se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición, un abogado de la Institución y el encargado del proceso licitatorio; previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en la Proveeduría Institucional del Inder y se levantará el acta respectiva.

4.3 Cláusula Penal

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del producto ofrecido objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, éste autoriza al Inder para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada línea del cartel afectada y por cada día hábil de atraso en la entrega del producto (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.



4.4. Forma de Pago

Dicho pago se realizará por el 100% de la línea entregada y recibida a satisfacción, mediante cheque o transferencia electrónica bancaria (a los bancos que poseen convenio con la Institución), treinta días naturales después que se presente la factura timbrada para el trámite respectivo, previa autorización de las Unidades Usuarias sobre la satisfacción de los servicios recibidos.

El encargado general del contrato deberá indicar los incumplimientos del contratista e informarlo a la Proveeduría con toda la documentación de respaldo para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal o multas según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta contratación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta corriente/ahorros en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El encargado general del contrato deberá enviar las facturas, debidamente firmadas con fecha y hora de recibido, en un plazo máximo de tres días hábiles, una vez que se haya recibido a entera satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará una vez se reciban y verifiquen en la Proveeduría Institucional todos los documentos necesarios para el trámite; para lo cual coordinará con la Tesorería lo correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El Inder realizará los pagos en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art. 25 del RLCA).



Bach. Josselyn Alpízar Brenes
ENCARGADA DEL PROCESO



Licda. Karen Valverde Soto
PROVEEDORA INSTITUCIONAL

----- Última línea -----

Anexo N° 1 Declaraciones

- 1) Yo, _____, documento de identidad _____ en calidad de representante legal de la empresa _____, Cédula Jurídica/ Física # _____, conecedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, declaro bajo Fe de Juramento, que ni a mi persona ni a mi representada nos alcanza ninguna de las causales de prohibición o impedimento previstas en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento o cualquier otra fuente del ordenamiento jurídico nacional. De igual forma, hacemos constar que en caso de sobrevenir cualquier causal de prohibición o impedimento, lo haremos saber de inmediato a la administración, conedores de los alcances y repercusiones que puede conllevar una omisión en este sentido. Incluyendo el Art. 24 de la LCA. Además, señalo que mi precio final es sin impuestos incluidos y acepto que el pago se realizará en moneda costarricense contra el recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante del proceso.
- 2) Que me encuentro al día y activo con mis obligaciones obrero patronales o de trabajador independiente con la CCSS y no poseo deudas con FODESAF. Para lo cual autorizo a que la Proveeduría del INDER realice la respectiva verificación en el sistema SICERE-CCSS.
- 3) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa. De igual forma de acuerdo al Art. 99 de la LCA declaro fe de juramento que no he sido objeto de apercibimientos escritos para el objeto ofertado. En caso positivo indicar la fecha de la sanción y la institución que la aplicó.
- 4) Que no me encuentro en estado de insolvencia o quiebra, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- 5) Que mi representada está constituida como una empresa dedicada a _____, que estamos ubicados en: _____, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de la misma ante el Inder.
- 6) Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales según inciso a) del art. 65 RLCA, incluyendo el tributo a las personas jurídicas.
- 7) Que mi oferta está vigente por todo el plazo estipulado en el cartel, o en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación según el Art. 67 RLCA.
- 8) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios:
- Teléfonos: _____, Fax: _____, Correo Electrónico: _____.
- Firmo en _____ el día _____.

Representante Legal



Anexo N° 2
Oferta Económica

Línea	Cant	Descripción	Ubicación (Oficina del Inder)	Precio Unitario	Precio Total por Línea
1	3	Persianas Estilo Vertical de PVC con Cenefas en Tela Tono Tokio Champagne, Medidas: 1,12 m Ancho x 2,09 m Alto	Contraloría de Servicios		
2	2	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,80 m Alto x 1,30 m Ancho	Proveeduría Institucional		
3	2	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,83 m Alto x 1,28 m Ancho	Proveeduría Institucional		
4	2	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,84 m Alto x 1,26 m Ancho	Proveeduría Institucional		
5	1	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,25 m Alto x 2,40 m Ancho	Control de Activos		
6	1	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,25 m Alto x 2,00 m Ancho	Control de Activos		
7	1	Persianas Arrollables, Horizontal, Tela Tipo Black Out, Con Riel Superior de Aluminio de 38mm, Riel Inferior y Escuadras de Instalación de Aluminio, Controles para Riel Superior 38mm, PVC y Control de Cadena PVC, Medidas: 1,70 m Alto x 3,55 m Ancho	Departamento Administrativo		
Monto Total De La Oferta En Letras:			Monto Total De La Oferta En Números:		

Monto Total De La Oferta En Letras:

Monto Total De La Oferta En Números:

